

- ▶ **OEP - 2022: UGT alcanza un Acuerdo** que recupera empleo, potencia la promoción, estabiliza puestos y agiliza los procesos selectivos.
- ▶ Nueva regulación del **Trabajo a Distancia** en el Plan de Ahorro Energético.
- ▶ **UGT** vuelve a reclamar la actualización e igualación de las dietas.
- ▶ Acuerdo para las Inspecciones de Trabajo. **UGT** lo suscribe.
- ▶ **IV CÚ:** Avanza la negociación de Complementos. Moratoria titulación E1 “Servicios Administrativos”.



El **23 de mayo**, UGT alcanzó un **ACUERDO** sobre la **Oferta de Empleo Público 2022** en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado.

UGT firmó dicho acuerdo ya que la Oferta realizada **crea empleo en la AGE**, con un total general de **15.800** plazas para el **turno libre** y **9.591** para **promoción interna**, lo que constituye un refuerzo del empleo público bastante importante y establece las pautas para lograr una mayor calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía.

En el cuadro siguiente se puede observar la **EVOLUCIÓN de las OEPs 2018-2022** para ingreso libre, que salvo un ligero descenso en 2020, y desde 2018 que UGT firmó el acuerdo por primera vez después de la era de recortes impuesta por el Gobierno del Partido Popular, se puede observar como se han ido ofreciendo más plazas en las respectivas Ofertas, produciéndose un **ascenso** de plazas muy **significativo** en esta última de **2022**.

# EVOLUCIÓN de las OEPs 2018-2022



## INGRESO LIBRE

	2018	2019	2020	2021	2022
A1	1.630	1.959	1.704	2.561	2.857
A2	1.376	2.545	2.286	2.870	3.470
C1	2.419	3.251	3.060	3.690	5.980
C2	664	916	690	610	664
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>6.089</b>	<b>8.671</b>	<b>7.740</b>	<b>9.731</b>	<b>12.971</b>
CONVENIO ÚNICO	1.584	1.834	1.271	1.526	1.595
RESTO CONVENIOS	91	185	216	398	384
<b>TOTAL LABORALES</b>	<b>1.675</b>	<b>2.019</b>	<b>1.487</b>	<b>1.924</b>	<b>1.979</b>
OTRAS PLAZAS*	611	652	773	772	850
<b>TOTAL</b>	<b>8.375</b>	<b>11.342</b>	<b>10.000</b>	<b>12.816</b>	<b>15.800</b>

## PROMOCIÓN INTERNA

	2018	2019	2020	2021	2022
A1	606	706	600	721	1.206
A2	954	1.727	2.051	2.027	2.339
C1	2.517	3.760	3.712	3.859	3.611
C2	1.000	1.500	1.500	933	500
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>5.077</b>	<b>7.693</b>	<b>7.863</b>	<b>7.540</b>	<b>7.656</b>
CONVENIO ÚNICO	650	510	1.096	1.289	1.389
RESTO CONVENIOS	50	147	37	153	294
<b>TOTAL LABORALES</b>	<b>700</b>	<b>657</b>	<b>1.133</b>	<b>1.442</b>	<b>1.602</b>
OTRAS PLAZAS *	200	204	230	230	333
<b>TOTAL</b>	<b>5.977</b>	<b>8.554</b>	<b>9.226</b>	<b>9.212</b>	<b>9.591</b>

\*Personal Funcionario, Laboral y Estatutario de: Entes Públicos, Docentes, Administración Local con habilitación de carácter nacional, INGESA y Red Hospitalaria de la Defensa.

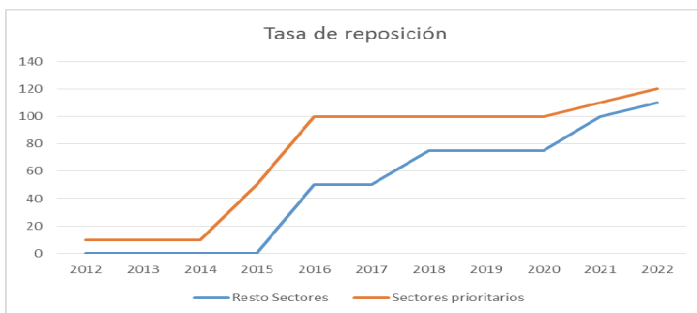
POR · PARA · CON · DE · DESDE · ENTRE

**TODOS**

# EVOLUCIÓN DE LAS TASAS DE REPOSICIÓN

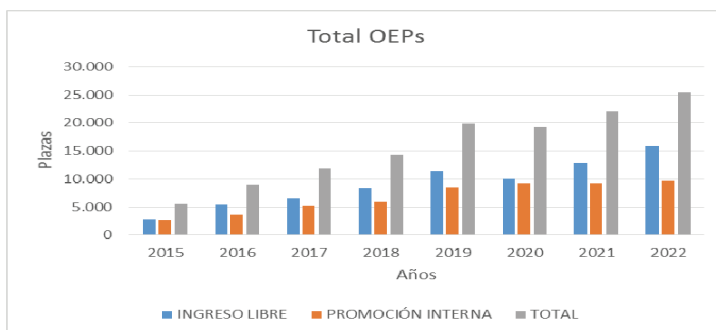
Es de significar que se **ha ido mejorando la tasa de reposición** tanto la general como la de los sectores prioritarios, ya que partiendo del 0%, impuesto en la época Montoro durante largos años, ha ido evolucionando al 110% y al 120% respectivamente.

	2012-2014	2015	2016-2017	2018-2020	2021	2022
Resto de Sectores	0	0	50%	75%	100%	<b>110%</b>
Sectores Prioritarios	10%	50%	100%	100%	110%	<b>120%</b>



## PLAZAS OFERTADAS DESDE 2015

OEP	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>INGRESO LIBRE</b>	2.760	5.423	6.576	8.375	11.342	10.000	12.816	15.800
<b>PROMOCIÓN INTERNA</b>	2.707	3.628	5.300	5.977	8.554	9.226	9.212	9.591
<b>TOTAL</b>	5.467	9.051	11.876	14.334	19.896	19.226	22.028	25.391



## OFERTA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL



Por un lado, se autoriza un **tercer proceso** de estabilización de empleo público, adicional a los que regularon los PGE-2017 y PGE-2018. Por otro lado, **con carácter único y excepcional**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, la disposición adicional sexta prevé la posibilidad de convocar, por el sistema de **concurso**, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad de 1 de enero de 2016.

La disposición adicional octava prevé que los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior a 1 de enero de 2016.

ESTABILIZACIÓN	Total Plazas	Concurso-oposición	Concurso (Ley 20/2021)
Total AGE	<b>4.691</b>	1.372	3.319
Admón Justicia (Mº)	1.776	103	1.673

Además los procesos de estabilización incluirán las plazas ocupadas que hayan sido declaradas como personal indefinido no fijo por sentencia.



UGT ha alcanzado un Acuerdo no solamente por las cifras anteriormente expuestas sino también porque la Administración ha incluido nuestras exigencias de abordar una serie de mejoras y ha incorporado en su texto los siguientes **compromisos**:

- Iniciar un proceso de **revisión de los procedimientos de promoción interna** de cara a la **simplicación** de los mismos para lograr una mayor eficiencia en su ejecución, y **que repercuta en una más amplia cobertura** de las plazas convocadas y reduzca los tiempos de incorporación del personal a los nuevos puestos. **Se eximirá** la realización de **pruebas** cuyo conocimiento se haya acreditado previamente y se fomentará la realización de ejercicios prácticos y de respuesta breve o alternativa.

- A través del diálogo social la Administración se compromete a la **agilización de los procesos selectivos** para posibilitar una más rápida cobertura de las plazas de turno libre, aproximando lo más posible el momento de incorporación de los nuevos efectivos a la publicación de las ofertas.

- La Oferta de Empleo Público constituye un instrumento fundamental para la planificación y **ordenación de la política de Recursos Humanos**. Por tanto, para transformar y modernizar la AGE es necesario incorporar progresivamente una **planificación plurianual** de las necesidades de personal.

- **Se refuerzan las plazas** ofertadas en la **Seguridad Social**. Se establece un compromiso a tres años de modernización que persigue incrementar y facilitar la atención y asistencia a la ciudadanía en un ámbito que forma parte del núcleo esencial del Estado Social. Se incrementa la plantilla del INSS y de la TGSS con 1.759 plazas.

La OEP acordada para este año 2022 representa un firme **compromiso** con el **empleo estable y de calidad** y el refuerzo de los servicios públicos.

A todo ello podemos añadir más plazas de las ofertadas ya que el art. 20. 2 de la LPGE para 2022 señala que: **“Las plazas no cubiertas tras la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta.”**

También es muy importante el contenido de la **Disposición adicional quinta** del Real Decreto 407/2022, que determina que **“Los Departamentos ministeriales que a la entrada en vigor del presente real decreto, no hubieren convocado las plazas correspondientes a ofertas de empleo público de 2020 y 2021, deberán ACUMULAR dichas plazas a la convocatoria de la OEP 2022. Los procesos selectivos previstos en el real decreto deberán publicarse antes del 31 de diciembre de 2022”.**

Recordemos que la Comisión Permanente de Selección, como encargada de realizar los procesos selectivos de los **Cuerpos Generales**, tiene **PENDIENTE DE CONVOCAR** las plazas siguientes:

INGRESO LIBRE	2020	2021	2022
Gestión del Estado	680	900	1.100
Gestión Sistemas Informáticos	280	280	280
General Administrativo	--	1.000	2.918
Técnicos Auxiliares de Informática	552	650	700
General Auxiliar	--	550	600

PROMOCIÓN INTERNA	2020	2021	2022
Gestión del Estado	1.200	1.200	1.200
Gestión Sistemas Informáticos	200	200	200
General Administrativo	3.005	3.000	2.500
Técnicos Auxiliares de Informática	150	150	150
General Auxiliar	1.000	933	500



## ***Nueva regulación del trabajo a distancia en el Plan de Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética en la AGE***

El Consejo de Ministros de 24 de mayo aprobó el **Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética** de la Administración General del Estado y las Entidades del Sector Público Institucional Estatal.

En el punto tercero de dicho Plan se recogen las medidas orientadas a la facilitación de la prestación de los servicios públicos por empleadas/os públicos mediante diferentes fórmulas organizativas que garanticen plenamente la atención a la ciudadanía. Y en este sentido **se refuerza la modalidad de trabajo a distancia**, al objeto de reducir el impacto energético producido, tanto por los desplazamientos al lugar de trabajo, como por el consumo de energía en el propio centro de trabajo.

Esta modalidad laboral a distancia requerirá que las funciones de los puestos puedan ser desempeñadas desde lugar distinto del centro de trabajo y que los puestos sean declarados como tales por las subsecretarías de los departamentos ministeriales. Os resumimos desde **UGT** las cuestiones más importantes:

1) Son **puestos susceptibles de ser desempeñados en régimen de trabajo a distancia** aquellos que pueden ser **ejercidos de forma autónoma y no presencial, sin necesidad de supervisiones presenciales, accediendo al puesto por medios telemáticos y garantizándose la comunicación permanente durante la jornada laboral**. La tipología de dichos puestos se aprobará por la Secretaría de Estado de Función Pública en coordinación con las Subsecretarías de los Ministerios. Se excluirá de esta modalidad laboral los puestos de trabajo que impliquen una prestación efectiva que solo puede asegurarse con la presencia física del empleado público en su centro de trabajo.

2) La **prestación** de servicios mediante teletrabajo está **sujeta**, en todo caso, **a las necesidades del servicio**, y queda supeditada a que se garantice la atención directa presencial a la ciudadanía.



# REAL DECRETO DE TELETRABAJO

- 3) El acceso a la prestación de servicios mediante este trabajo a distancia se articulará en cada Ministerio a través de un **sistema de gestión de solicitudes**, que habrá de ser objeto de publicidad mediante resolución aprobada por el Subsecretario del departamento ministerial.
- 4) La prestación del servicio a distancia, con carácter general, consistirá en un **régimen de teletrabajo de tres días a la semana, debiendo acudir presencialmente a su centro dos jornadas**.
- 5) Por razones organizativas se podrá autorizar dos días a la semana de teletrabajo y tres con carácter presencial. Igualmente, con carácter excepcional se podrán arbitrar otros sistemas de trabajo a distancia.
- 6) La **prestación** del servicio a distancia será **voluntaria** y el porcentaje mínimo de prestación de servicio presencial no podrá ser inferior en la jornada semanal al 40%.

Desde UGT recordamos que el **Acuerdo de Teletrabajo**, que venía a **desarrollar el artículo 47 bis en la AGE**, fue firmado por la parte social con el Ministro Miquel Iceta el **12 de abril de 2021**. Ese acuerdo constituiría el **esqueleto del futuro Real Decreto que regulase esta modalidad laboral en la Administración Central**. Sin embargo, la Administración apuesta, generando inseguridad jurídica, nuevamente por regulaciones temporales de prestación del servicio a distancia sin que el reglamento del teletrabajo vea la luz en el BOE.





**ACUERDO DE 21 DE ABRIL DE 2022 DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (ARTÍCULO 36.3 DEL TREBEP) POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE REFUERZO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**UGT** siempre ha defendido que la ITSS necesita contar con los recursos necesarios que garanticen una prestación del servicio de calidad, teniendo en cuenta que desde la reforma laboral, introducida por el Real Decreto Ley 32/2021, la carga de trabajo para el personal de este organismo se ha incrementado considerablemente. Desde **UGT** hemos defendido que hay que apostar por dotar a las Inspecciones de trabajo de las herramientas y recursos que garanticen su adaptación a los nuevos desafíos en el ámbito laboral, procediendo a la modernización e innovación de un organismo clave en la defensa de los derechos laborales.

Se hace imprescindible introducir mejoras estructurales y operativas que refuercen la capacidad de la actuación inspectora de este organismo. Las medidas, (suscritas por **UGT**, Csif y Cig), de este Plan Extraordinario, válido para 2022, que dan respuesta a la intensificación de la actividad de la ITSS pivotan en torno:

- a) Dotación presupuestaria de **6 millones de euros**, que se concretará en una **productividad adicional** a la productividad ordinaria y que afectará a **todas las categorías profesionales** de las ITSS.
- b) Considerar la ITSS como **servicio esencial** a tener en cuenta en la distribución de las ofertas anuales de empleo público.
- c) **Incorporación con carácter inmediato de 200 interinos** en este organismo con cargo a la OEP de 2021.
- d) Abordar con las organizaciones sindicales, en ámbito de Mesa Delegada, la **negociación de una nueva RPT** de la ITSS con los criterios y medidas recientemente acordados.

POR · PARA · CON · DE · DESDE · ENTRE

**TODAS**

# UGT vuelve a reclamar la actualización e igualación de las dietas



Lidia Sánchez Milán  
Secretaria de Estado de Función Pública  
Calle Santa Engracia, 7  
28071 Madrid

Madrid, a 22 de marzo de 2022

Estimada Secretaria de Estado:

El Real Decreto 462/2002 sobre **indemnizaciones por razón de servicio**, publicado en el BOE del 30 de mayo de 2002 tuvo su **última actualización** económica por RESOLUCION de 2 de diciembre de **2005**, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

Asimismo, la ORDEN de 1 de diciembre de **2005**, del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, lo fija en 0,19 €/Km.

Han pasado 17 años. Las cantidades han quedado obsoletas y son claramente insuficientes.

Consultando el Índice de Precios al Consumo (IPC) en el INE, el incremento del mismo en el periodo comprendido entre diciembre de 2005 y febrero de 2022 es del 31,7%. Y la tendencia apunta al alza.

Por otro lado, UGT entiende que ya ha llegado el momento de **abordar la manifiesta discriminación** que supone el hecho de diferenciar las dietas tanto por alojamiento como por manutención del empleado público según su Grupo de pertenencia, lo que provoca un **atentado contra el principio de igualdad**.

Por todo ello, **UGT RECLAMA que se proceda a la actualización de estas indemnizaciones, eliminando las diferencias entre Grupos** en esta materia y **estableciendo** para todos los empleados públicos **unas cuantías dignas** en base al principio de igualdad de trato del personal que, en el ejercicio de sus funciones, deban percibir estas indemnizaciones por razón de servicio.

Un cordial saludo.

Carlos Javier Álvarez Andújar  
Secretario Federal Sector AGE  
UGT – Servicios Públicos

## UGT obtiene el respaldo mayoritario del Personal Laboral del Convenio Único de la AGE en Melilla

El pasado 1 junio se celebraron las elecciones sindicales entre el Personal Laboral de la AGE de Melilla. Los electores han vuelto a reconocer el trabajo realizado por las delegadas y delegados de la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores en el ámbito del IV Convenio Único, dándole el apoyo mayoritario a nuestras candidaturas.

Aprovechamos la ocasión para agradecer a todos los compañeros y compañeras que han participado en las votaciones la confianza depositada en nuestro trabajo, tanto en las mesas de negociación desarrollando el IV CÚ como en la acción sindical diaria.

	VOTOS	PORCENTAJE	DELEGADOAS/OS
<b>UGT</b>	145	36,66	8
<b>CSIF</b>	90	22,72	5
<b>CCOO</b>	63	15,91	4
<b>USO</b>	56	11,41	3
<b>USAE</b>	28	5,70	2
<b>SATSE</b>	14	2,85	1



Los principales aspectos que han conformado la negociación del nuevo sistema complementario:

**Creación del nuevo Complemento de Domingos y Festivos**, compatible con los modelos de organización de trabajo de Nocturnidad, Turnicidad y Disponibilidad horaria, regulados en el IV CÚ. **Se deroga** la vigencia del art. 24 del Convenio del M<sup>o</sup> de Defensa (Trabajo en festivos).

**Implantación de un Complemento para el personal del Ministerio de Defensa y ampliación del complemento de los Centros Hospitalarios a los Centros de Naturaleza Asistencial (Imsero...)**

**Equiparación** de las retribuciones de los complementos entre los grupos profesionales del **Anexo I** y sus equivalentes del **Anexo II**.

Se corrige la diferencia retributiva en los complementos percibidos por los grupos profesionales M1 y E2, puesto que en la actualidad son idénticas.

**Establecimiento de garantías retributivas** para aquellos perceptores que por integración o separación de algunos de los complementos pudieran experimentar una minoración de las cuantías que actualmente se perciben. Por ello, la aplicación del **complemento personal compensatorio** que se aplique **será revalorizable y no absorbible**.

Los complementos que dejan de formar parte del nuevo sistema se seguirán cobrando por sus actuales perceptores y serán revalorizables.

En paralelo a la Ley de Función Pública para la AGE, se deberá abordar la carrera horizontal del personal laboral. UGT ha sido el único Sindicato que ha presentado un estudio serio y cuantificado.

El texto y tablas retributivas del nuevo sistema complementario están en fase de revisión jurídica y presupuestaria.

La Comisión Paritaria Extraordinaria y Comisión Negociadora Extraordinaria, celebradas el 13 de mayo 2022 aprobaron el:

#### **Acuerdo relativo a la especialidad E1 – Servicios Administrativos:**

Para el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes a la especialidad **E1-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** se exigirán, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1.e) del IV CÚ, los **siguientes requisitos**:

- **TITULACIÓN**: Serán válidos para el acceso cualquiera de los siguientes Títulos:

o Formación Profesional Básica en SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

o **Título de Graduado en ESO o equivalente.**

Desde **UGT** celebramos este acuerdo que va en la línea de nuestra propuesta de Moratoria de titulación del grupo E1, que seguimos exigiendo con carácter general para todas las especialidades. De esta manera aumentamos la movilidad y facilitamos la provisión del personal de este grupo profesional.

### Acuerdo Anexo V

El pasado 17 de marzo, se publicó en el BOE la resolución sobre los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Paritaria y Negociadora relativo a las actividades incluidas en el Anexo V, los cuales ya se están ejecutando. Quedando pendientes en ese momento sólo dos actividades a seguir estudiando: Celadores de Prisiones y Vigilantes de museos. En cuanto a estos últimos se ha acordado dotarles de una nueva especialidad, **E1-Atención en Salas de Museos**, dentro de servicios administrativos, que únicamente podrá asignarse a puestos de trabajo comprendidos en el ámbito orgánico y funcional de los Museos del IV CÚ. Permittedoseles la provisión, movilidad y promoción dentro de E1 - Servicios Administrativos.



**LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES** es una Confederación sindical, constituida en 1888, progresista, comprometida, reivindicativa, democrática e independiente, con presencia en todos los sectores de actividad y en todo el territorio español, que defiende los intereses de las trabajadoras y los trabajadores combinando la acción y la negociación.

**UGT - Servicios Públicos**, es una de las tres federaciones en que se divide nuestra organización, que extiende su acción sindical a los colectivos que prestan servicios esenciales a la ciudadanía. En estos momentos cuenta con 270.000 afiliados y afiliadas

**El sindicato trabaja para ser una herramienta útil a tu servicio.** Lo hacemos a través de la negociación colectiva, la formación sindical y profesional o la puesta a tu disposición de servicios importantes como la Asesoría Jurídica.

## **ADEMÁS:**

1) Desde el momento que te afilias a **UGT - SP**, con el pago de tu primera cuota, cuentas con un **SEGURO** de accidentes gratuito.

La cobertura será de 3.000€ por accidente durante el primer año y 9.000€ a partir de esa fecha. Además si quieres que tu cobertura se **MULTIPLIQUE X 2** basta con rellenar un formulario.

2) Y también, sin ningún coste adicional, un **seguro** que te cubre ante la eventualidad de recibir una Sanción Administrativa que te conlleve **suspensión temporal de empleo y sueldo**, en ese caso tendrás un subsidio de hasta 2.400 euros mensuales, durante un máximo de doce.

<https://www.fespugt.es/areas/politica-sindical/noticias/27148-afiliate>



TODAS



Servicios  
Públicos